



Municipalidad Provincial San Ignacio

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE NORMA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2025-MPSI/A

San Ignacio, 24 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO

POR CUANTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N°03-2025 de fecha 13 de febrero de 2025 y el Acuerdo de Concejo N° 013-2025/MPSI;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley, N° 28056 – "Ley Marco del Presupuesto Participativo" establece disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa.

Que, la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Que, la Resolución Directoral acotada, establece la Conformación de un Equipo Técnico, estableciendo sus responsabilidades; así mismo que se deberá precisar el cronograma para el desarrollo de las acciones del proceso participativo.

Que, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE NORMA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Reglamento que norma el **Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2026**, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Constituir el Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo para el ámbito del gobierno local según el detalle siguiente:

- **Representantes de la Municipalidad Provincial de San Ignacio:**



Municipalidad Provincial San Ignacio

SAN IGNACIO	CARGO
	Gerente Municipal
	Gerente de Administración
	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial
	Gerente de Desarrollo Económico y Ecológico
	Gerente de Desarrollo Social
	Gerente de Servicios Públicos
	Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional
	Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto
	Sub Gerente de Cooperación Técnica
	Sub Gerente de Participación Ciudadana
	Sub Gerente de Estudios y Proyectos
	Sub Gerente de Obras
	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
	Sub Gerente de Educación Cultura, Recreación y Deporte
	Responsable Oficina de Programación Multianual e Inversiones
	Responsable Oficina de Defensa Civil
	Representante de Comisión Permanente de Presupuesto, Economía y Administración
	Representante de Comisión Permanente de Coordinación Binacional y Desarrollo Rural
	Representante de Comisión Permanente de Educación, Cultura, Turismo, Medio Ambiente y Participación
	Representante de Comisión Permanente de Salud, Servicios Sociales Comunes y Comercialización





Municipalidad Provincial San Ignacio

ARTÍCULO TERCERO. - El Equipo Técnico, tendrá la misión de brindar soporte técnico en el proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica. Además, desempeñará las responsabilidades que le son señaladas en el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

ARTÍCULO CUARTO. - Establecer el Cronograma para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2026 en el ámbito del Distrito de San Ignacio, según se detalla:

IT	ACTIVIDADES	MES				Meta
		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	
1	Acciones Preparatorias					100%
2	Desarrollo de los Talleres					100%
3	Sistematización de los Aportes					100%
4	Registro en el Aplicativo Web del MEF					100%
5	Presentación del Informe.					100%

Cronograma de Capacitación

IT	SEDE	MARZO 2025						HORA
		3	4	5	6	7	8	
1	CHAMANAL							10:00 a. m.
2	ALTO TAMBILLO							3:00 p. m.
3	NUEVA ESPERANZA							10:00 a. m.
4	YANDILUZA							2:00 p. m.
5	FRANCISCO BOLOGNESI							10:00 a. m.
6	IHUAMACA							3:00 p. m.
7	PUERTO SAN FRANCISCO							11:00 a. m.
8	SAN IGNACIO - RURAL							10:00 a. m.
9	SAN IGNACIO - URBANO							3:00 p. m.
10	MANDINGA							3:00 p. m.
11	MIRAFLORES							11:00 a. m.



Municipalidad Provincial San Ignacio

Cronograma De Invitación, Difusión Y Publicidad

En las actividades preparatorias se ha considerado el proceso de comunicación para el desarrollo de las actividades que nos ayudan a conseguir el objetivo previsto.

IT	DESCRIPCIÓN	Febrero del 17 al 28
1	Difusión de Comunicados	
2	Coordinación con los Alcaldes de los Centros poblados para que realicen la convocatoria. A los caseríos de su jurisdicción (Oficio Múltiple)	
3	Invitación a las autoridades de la provincia de San Ignacio (Oficio Múltiple).	

ARTÍCULO QUINTO. - La identificación de Agentes Participantes y su acreditación lo realizará el Equipo Técnico durante el proceso adecuándolo a las normas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN IGNACIO

REGUBERTO GARCIA ORDÓÑEZ
ALCALDE

SAN IGNACIO

